



MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO

Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canindeyú - Paraguay
Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322

La Paloma del Espíritu Santo 20 de noviembre de 2.024.-

SEÑOR:

ABG. Agustín Encina

DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - DNCP

PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el objeto de formular reparos en relación a los procesos licitatorios sobre **“Construcción De Salón Comunitario Con Baño Sexado Y Cocina”**, individualizados como **MCN ID N°: 449050**

La DNCP ha enunciado algunas observaciones sobre el proceso licitatorio refiriendo cuanto sigue:

No se respondieron las observaciones de la adjudicación 1era etapa

Se observa que la convocante no ha subsanado las observaciones realizadas en la primera etapa de la adjudicación.

1.-En el informe de evaluación: indica (Dcto. 9823/2023). Solicitamos ajustar a la normativa vigente.-

Comentario

2.- En el SICP - LISTADO DE ADMINISTRADORES: no se procedió a la carga del administrador de contrato.-

3.-Periodo de construcción supera el presente ejercicio fiscal.-

Sobre las observaciones realizadas esta UOC manifiesta cuanto sigue:

1.-Referente a la observación de la Primera etapa normativa derogada, donde indica decreto 9823/23 hemos hecho las correcciones mencionando normativa vigente, Decreto Reglamentario 2264/2024 de la Ley 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas. Adjunto Informe de Evaluación.

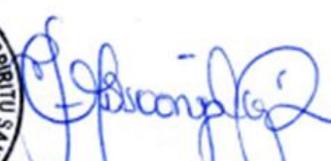
2.- Punto 2 ha sido subsanado remito Resolución I.M N° 66 y el contrato N° 08/2024.

3.- Esta Unidad Operativa aclara que el plazo referido es al solo efecto de precautelar situaciones de atrasos en la ejecución de las obras, ya que las mismas se hallan proyectadas para su finalización en el presente ejercicio fiscal. Otro factor determinante es la imperiosa necesidad de ejecutar dichas obras, por ser estos, determinantes para la concreción de objetivos institucionales en beneficio de la comunidad.

Por los fundamentos expuestos, se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se sirva considerar lo manifestado por esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y, en consecuencia, proceda a la publicación del llamado en referencia en cumplimiento de las normativas en el ámbito de las licitaciones públicas.

Agradeciendo el apoyo técnico de esa Dirección para que esta unidad pueda viabilizar todos los proyectos encarados por la Administración Municipal, dejamos expresa constancia de haberlo realizado bajo nuestra entera responsabilidad.

Atentamente,



Milca D. González Delgado
Encargada de U.O.C.